



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 1

053

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD-EPS, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO- RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE SUERO ANTIOFIDICO EN IPS / ESE

FECHA: 15-02-2017

El accidente ofídico es considerado un evento de interés en Salud Pública, requiere manejo inmediato y está incluido en SIVIGILA desde el año 2004. Por tanto todo caso debe ser reportado inmediatamente por la institución receptora del paciente al IDSN área de vigilancia epidemiológica con copia al CRUE.

Los sueros antiofídicos son medicamentos esenciales y se encuentran dentro del Plan obligatorio de salud según Resolución No. 6408 de 2016 "Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)", motivo por el cual corresponde a las EAPB e IPS garantizar el suministro de estos y el tratamiento integral del paciente que ha sufrido el accidente ofídico y es competencia de los servicios de urgencias atender estos casos.

El suero antiescorpión como tal, no está incluido en el Plan de beneficios, sin embargo las EAPB al revisar el perfil epidemiológico en cada territorio verificará el comportamiento de estos eventos y facilitará el proceso y los mecanismos para que la persona afiliada tenga acceso a este medicamento.

Nos permitimos brindar alguna información en cuanto al proveedor sugerido por el MINSALUD teniendo en cuenta: los costos, calidad de los productos y reservas; lo anterior a fin de poder contar con el medicamento en cada una de las instituciones de salud.

Instituto Nacional de salud área de comercialización TEL 091- 2207700 ext 1251- 1548-1288

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de los Centros Reguladores de Urgencias - CRUE, mantiene una reserva mínima de suero antiofídico polivalente, anti coral y antiescorpion, reserva de la cual se puede hacer uso cuando por situaciones de carácter excepcional, no se disponga del medicamento.

Todo suero antiofídico entregado por el IDSN (CRUE) a las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud ESE, a partir de la fecha deberá ser ingresado almacén o a los servicios farmacéuticos de cada una de las Instituciones y enviar vía correo electrónico una copia del acta de ingreso. A los siguientes correos cruedidsn@gmail.com y/o mbravo@idsn.gov.co

OMAR ANDRES ALVAREZ
Director IDSN

Proyectó:		Revisó:	
MARGOTH BRAVO CORDOBA Profesional Universitaria CRUE IDSN		MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: 15-02-2017	Firma 	Fecha: 15-02-2017

Copia Procuraduría regional de Nariño

